



PROVIDENCIA, 09 DIC 2025

EX.Nº 1763 / VISTOS: La Ordenanza sobre Kioscos Municipales, lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Rentas EX.(R) N°455 de 11 de abril de 2008, se autorizó a doña MARIA ANGÉLICA ARÁNGUIZ MÉNDEZ, RUT.N° [REDACTED] para operar el Kiosko de diarios, revistas, cigarrillos, confites y bebidas, ubicado en calle PIO NONO FRENTE AL N°199, amparado por la patente Rol N°215904-K.-

2.- El Memorándum N°13.893 de 1 de agosto de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

3.- El correo electrónico de don Mauricio Mondaca Seguel, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED], el 26 de agosto de 2025, a las 5:07 p.m., a la casilla electrónica [REDACTED]

4.- El correo electrónico de don Mauricio Mondaca Seguel, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED], el 28 de agosto de 2025, a las 4:11 p.m., a la casilla electrónica [REDACTED]

5.- El Memorándum N°20.823 de 20 de noviembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Póngase término a la autorización dada a doña MARIA ANGÉLICA ARÁNGUIZ MÉNDEZ, RUT N° [REDACTED] para operar el KIOSCO DE DIARIOS, REVISTAS, CIGARRILLOS, CONFITES Y BEBIDAS, ubicado en calle ANTONIA LOPEZ DE BELLO FRENTE AL N°025, patente ROL N°2-15904, por incurrir en la causal de extinción establecida en el artículo 18º letra e), de la Ordenanza sobre Kioscos Municipales.-

2.- Autorízase a don GUMERCINDO ANTONIO CANCINO LORCA, RUT N° [REDACTED] el funcionamiento del KIOSCO DE DIARIOS, REVISTAS, CIGARRILLOS Y BEBIDAS, patente Rol N°2-15904, ubicado en calle ANTONIA LOPEZ DE BELLO FRENTE AL N°025.-

3.- La autorización se otorga por dos años a contar de la fecha del presente Decreto.-

4.- El permisionario deberá:

a) Pagar dentro del plazo legal la patente municipal y los derechos municipales que en esta se incluyan, entre ellos: derecho de ocupación de bien nacional de uso público, el derecho de aseo u otros que correspondan.-

b) Mantener al día los gastos de consumos básicos de electricidad y de agua, si corresponde, del interior del kiosko y otros servicios.-

5.- El permisionario y sus dependientes deberán además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N°223 de 11 de agosto de 2023 Sobre Kioscos Municipales.-

6.- Páguese los derechos municipales correspondientes en conformidad a la Ordenanza Municipal respectiva.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1763 / DE 2025.-

7.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Anótese, comuníquese y archívese.



RBC/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesados

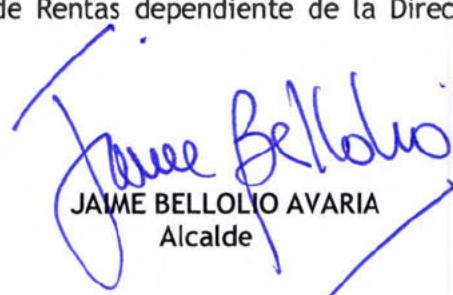
Dirección de Atención al Contribuyente

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3432 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde